



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4568/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
07/10/2024**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



1728300307900532



1728303262622



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionales que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere que DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, Profesional, Grado 09°, Contrata perteneciente a la Dirección Regional de Coquimbo, sea designada en Cometido Funcionario, según el siguiente detalle:

1.- 05/09/2024 destino Coquimbo/Guanaqueros: Asiste actividad de Difusión Patrimonial junto al Bibliomóvil del Museo del Limarí, en la localidad de Guanaqueros, vinculo con la comunidad y autoridades locales.

2.- 02/09/2024 destino Vicuña/Vicuña: Se asiste a la entrega de obra al contratista adjudicado por Licitación N°1289649-5-LE24 en el Museo Gabriel Mistral de Vicuña

3.- 10/09/2024 destino Vicuña/Vicuña: Se acude a visita inspectiva para ver el avance de las obras en ejecución de LIC N°1289649-5-LE24. Se acude a la visita a terreno obligatoria por la LIC N°1289649-8-LE24

4.- 24/09/2024 Vicuña/Vicuña: Se realiza la 2da visita en terreno del avance de las obras de la Licitación N°1289649-5-LE24 Reparación techumbre Ex Cafetería del Museo Gabriela Mistral de Vicuña.

5.- 02/10/2024 Vicuña/Vicuña: Se realiza la 3ra visita a terreno de avance de obra, de la Lic 1289649-5-Le24

Que los traslado se relaizarán en vehículo particular

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de COQUIMBO a contar del 5 de septiembre de 2024 y hasta el 5 de septiembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo, considera reembolso de traslado, combustible, peajes, alimentación con cargo al Proyecto 64 Despliegue Territorial DR Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1728300307900532



1728303262622



5) DANIELA PAULA HERRERA CÁRDENAS, RUN N° [REDACTED] de
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de
REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 2 de octubre de
2024 y hasta el 2 de octubre de 2024, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE
FISCALIZACIÓN.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios
Pasaje, Otros, Viático. 1 día al 40% considera reembolso de combustible con
cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo
22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año
presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1728300307900532



1728303262622

